

## **INFORME QUE RINDE LA SECRETARÍA EJECUTIVA, AL PLENO DEL CONSEJO GENERAL, RELATIVO AL MONITOREO DE MEDIOS IMPRESOS, SONDEOS Y CONTEOS RÁPIDOS.**

Se rinde el presente informe en de conformidad con los artículos 213, 222, 251 en el punto número 5 de la Legislación General de Instituciones y Procedimientos Electorales, y en cumplimiento del Acuerdo INE/CG/220/2014, aprobado el veintidós de octubre de dos mil catorce, por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el cual se establecen los lineamientos así como los criterios generales de carácter científico que deberán observar las personas físicas y morales que pretendan ordenar, realizar y/o publicar encuestas por muestreo, encuestas de salida y/o conteos rápidos que tengan como fin dar a conocer preferencias electorales, así como preferencias sobre consultas populares, durante los procesos electorales federales y locales.

La Secretaria Ejecutiva, en cumplimiento a los puntos de Acuerdo Tercero y Decimo Primero del citado Acuerdo, realizo acciones previas a la presentación de este informe acumulado, y que posteriormente será de forma mensual como lo establece el punto 14 de los Lineamientos aplicables.

Por lo anterior la Unidad de Comunicación Social de este Instituto responsable de realizar el monitoreo, informara quincenalmente de sus resultados a la Secretaría Ejecutiva a efecto de que ésta presente un informe que dé cuenta del cumplimiento del acuerdo INE/CG/220/2014, con la siguiente información:

- I. El listado y cantidad de las encuestas publicadas durante el periodo que se reporta, debiendo señalar en un apartado específico las encuestas o sondeos cuya realización o publicación fue pagada por partidos políticos, sus candidatos y candidatos independientes.
- II. Para cada encuesta o estudio, se informara sobre los siguientes rubros:
  - a) Quien patrocinó, solicitó, ordenó, y pago la encuesta o estudio;
  - b) Quien realizó la encuesta o estudio;
  - c) Quien publicó la encuesta o estudio;
  - d) El medio de publicación;
  - e) Si se trató de una encuesta original o de la reproducción de una encuesta original publicada con anterioridad en otro (s) medio (s);



- f) Indicación del cumplimiento o no de los criterios emitidos por el Instituto Nacional Electoral;
- g) Características de la encuesta;
- h) Los principales resultados, y
- i) La documentación que pruebe, en su caso, la pertenencia a asociaciones nacionales o internacionales del gremio de la opinión pública de la persona que realizó la encuesta.

Además se deberá de incluir la documentación que muestre la información académica y experiencia profesional del director de la organización que se lleve a cabo la encuesta o del responsable de la misma.

- III. El listado de quienes, habiendo publicado encuestas o sondeos de opinión sobre asuntos electorales o consulta popular, no hubieren entregado el estudio a que se refiere el inciso anterior o incumplan con las obligaciones contenidas en el Lineamiento I.

Concluido el análisis sobre las publicaciones obtenidas del monitoreo, la Secretaria Ejecutiva presenta el siguiente informe acumulado.

En cumplimiento al numeral 9 de los Lineamientos, se realizaron diversos monitoreos de encuestas sobre preferencias electorales, dentro del periodo comprendido del 15 de diciembre de 2015 al 15 de febrero de 2016 y reporto un total de 2 publicaciones, las encuestas originales publicadas son las siguientes:

**PERIODICO "CRITERIO LA VERDAD IMPRESA"**

**INCISO a)**

<b>Responsabilidad</b>					
<b>PATROCINADOR DE LA ENCUESTA</b>	<b>SOLICITUD DE LA ENCUESTA</b>	<b>ORDENO LA ENCUESTA</b>	<b>PAGO LA ENCUESTA</b>	<b>REALIZADOR DE LA ENCUESTA</b>	<b>RESPONSABLE DE LA PUBLICACIÓN</b>
Criterio La Verdad Impresa	Criterio La Verdad Impresa	Criterio La Verdad Impresa	Criterio La Verdad Impresa	Parametría	Criterio La Verdad Impresa
Criterio La Verdad Impresa	Criterio La Verdad Impresa	Criterio La Verdad Impresa	Criterio La Verdad Impresa	Parametría	Criterio La Verdad Impresa
Criterio La Verdad	Criterio La	Criterio La	Criterio La	Parametría	Criterio La

Impresa	Verdad Impresa	Verdad Impresa	Verdad Impresa		Verdad Impresa
Criterio La Verdad Impresa	Parametría	Criterio La Verdad Impresa			

**INCISO b), d), e), f)**

REALIZADOR DE LA ENCUESTA	RESPONSABLE DE LA PUBLICACIÓN	MEDIO DE PUBLICACION	SE TRATO DE UNA ENCUESTA ORIGINAL O REPRODUCCION	CUMPLIENTO DE LOS CRITERIOS EMITIDOS POR INE
Parametría	Criterio La Verdad Impresa	Criterio La Verdad Impresa	Encuesta Original	Si
Parametría	Criterio La Verdad Impresa	Criterio La Verdad Impresa	Encuesta Original	Si
Parametría	Criterio La Verdad Impresa	Criterio La Verdad Impresa	Encuesta Original	Si
Parametría	Criterio La Verdad Impresa	Criterio La Verdad Impresa	Encuesta Original	Si

**INCISO g), h), i)**

CARACTERISTICAS DE LA ENCUESTA	PRINCIPALES RESULTADOS	DOCUMENTACION PROBATORIA DE PERTENENCIA A ASOCIACIONES
Sondeos sobre Preferencias Electorales	El PRI toma ventaja con el 31% de las preferencias, en segundo lugar 16% de las preferencias.	Inscrito en el Registro Nacional de Proveedores del IN E, con estatus ACTIVO  (Copia Certificada de la Escritura Pública)

**INCISO b), d), e), f)**

REALIZADOR DE LA ENCUESTA	RESPONSABLE DE LA PUBLICACIÓN	MEDIO DE PUBLICACION	SE TRATO DE UNA ENCUESTA ORIGINAL O REPRODUCCION	CUMPLIENTO DE LOS CRITERIOS EMITIDOS POR INE
"El Universal Cia. P. Nal. S.A. de C.V.	"El Universal Cia. P. Nal. S.A. de C.V.	"El Universal Cia. P. Nal. S.A. de C.V.	Encuesta Original	Si

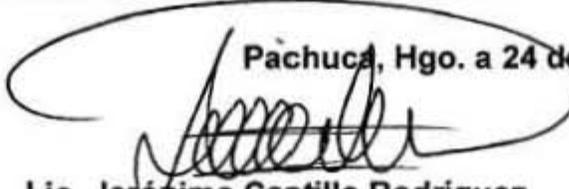
**INCISO g), h), i)**

CARACTERISTICAS DE LA ENCUESTA	PRINCIPALES RESULTADOS	DOCUMENTACION PROBATORIA DE PERTENENCIA A ASOCIACIONES
Sondeos sobre Preferencias Electorales	Encabeza el PRI preferencias de 23 puntos para gubernatura.	Inscrito en el Registro Nacional de Proveedores del INE, con estatus ACTIVO  (Copia Certificada de la Escritura Pública)

Con fecha 29 de enero de 2016, el Periódico "El Universal Cia. P. Nal. S.A. de C.V. publicó en su página A36, en la sección "Estados" una encuesta realizada por el propio periódico, realizada por Muestreo polietápico por conglomerados, con personas mayores de 18 años con credencial para votar y que residen en el Estado de Hidalgo, cuyo método de recolección fue cara a cara, cuyos resultados se mencionan en la tablas respectivas.

En virtud de lo anterior y con base en los lineamientos aprobados por el instituto Nacional Electoral mediante el Acuerdo identificado previamente, resulta factible hacer del conocimiento del Consejo General del Instituto Estatal Electoral el presente informe, además de ordenarse que el mismo se publique en la página oficial de internet de este Instituto.

Pachuca, Hgo. a 24 de febrero de 2016



**Lic. Jerónimo Castillo Rodríguez**  
**Secretario Ejecutivo**